ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

LISTA DE CHEQUEO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y DE INOCUIDAD EN LOS PREDIOS PRODUCTORES DE ANIMALES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y/O LECHE PARA EL CONSUMO HUMANO - RES. 115708 de 2021

Fecha de Autorización / Auditoría:					Seccional:				Oficina local:		
Objeto (solo para usuarios)	Autorización		Modificación		Motivo de la modificación:	Cambio de la especie autorizada			Cambio de responsable a quien se le dio la Autorización.		
Tipo de visita (solo para personal ICA)		Inspección, vigilancia y control (IVC a predios con ASI)				Inspección, vigilancia y control (levantamiento de suspensión)					

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Nombre del predio:		RSPP:		Latitud:		Longitud:	
Departamento:		Municipio:		Vereda:			

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO, TITULAR, POSSESOR Y/O TENEDOR DEL PREDIO

Nombre o razón social del propietario, titular, poseedor y/o tenedor del predio									
Tipo de Identificación	CC		NIT		No de Identificación:		Lugar de expedición		Teléfono:	
Dirección							Correo electrónico			

INVENTARIO ANIMAL DEL PREDIO (número de animales con que cuenta el predio)

Bovinos		**Bufalinos**		**Équidos**		**Porcinos**		**Ovinos**		**Caprinos**	
Aves de corral		**Conejos**		**Peces de cultivo**		**Zoocría**		**Especie zoocría**		**Otras especies**	

¿Para qué especie existente en el predio y sistema productivo aplica la Autorización Sanitaria y de Inocuidad?:	

FIN ZOOTÉCNICO (de la especie que se va a Autorizar)

Cría		**Levante**		**Ceba (engorde)**		**Leche**		**Doble propósito**		**Postura**		**Material genético**		**Otro (cuál)**	

REQUISITOS A EVALUAR EN EL PREDIO	CRITERIO	CALIFICACIÓN (SI / NO /NA)
1. Cumple con las vacunaciones contra las enfermedades de control oficial de conformidad con la normatividad vigente establecida por el ICA. Los animales enfermos con signos clínicos de enfermedades de control oficial son notificados al ICA.	Fundamental	
2. Se encuentra aislamiento de la zona de producción que permiten delimitar e impidan el paso de animales, personas y vehículos.	Fundamental	
3. Para predios productores de leche, se realiza una rutina de ordeño en condiciones que garanticen la sanidad de la ubre y que evite la contaminación de la leche.	Fundamental	
4. Si cuenta con tanque de enfriamiento de leche, se encuentra en un cuarto y éste permanece cerrado, no permite el ingreso de animales y es utilizado únicamente para dicho fin.	Fundamental	
5. Si no cuenta con tanque de enfriamiento de leche, se garantiza que la leche sea almacenada en condiciones higiénicas hasta su recolección.	Fundamental	
6. Se utilizan únicamente productos veterinarios con Registro ICA.	Fundamental	
7. No se usan sustancias prohibidas por el ICA.	Fundamental	
8. Cumple con el tiempo de retiro consignado en el rotulado de los productos veterinarios utilizados en el predio, cuando corresponda.	Fundamental	
9. Los alimentos comerciales (alimentos completos, suplementos alimenticios y sales mineralizadas) para animales, cuentan con registro ICA.	Fundamental	
10. Excluye de la alimentación de los animales productos o subproductos de cosecha de cultivos ornamentales, leche de retiro, excretas, y desechos de alimentación humana (lavazas).	Fundamental	
11. Los animales enfermos se tratan oportunamente, se evita la presencia de lesiones y/o enfermedades.	Fundamental	
12. Se clasifican, almacenan y disponen los residuos peligrosos, mortalidades y desechos anatomopatológicos de manera que no generen riesgos sanitarios, ni de inocuidad.	Mayor	
13. Disponen de manejo de los residuos sólidos y líquidos en el predio. Se evita la acumulación de residuos orgánicos, escombros, maquinaria y equipos en desuso.	Mayor	
14. Si se cuenta con tanques para el almacenamiento del agua, deben estar construidos con materiales que facilitan su limpieza y desinfección y mantenerse tapados y limpios.	Mayor	
15. En el caso de sistemas productivos en estabulación o confinamiento, se registra el ingreso de personas y vehículos.	Mayor	
16. En el caso de sistemas productivos en estabulación o confinamiento, se realizan actividades que minimizan el riesgo de enfermedades, de acuerdo a los criterios establecidos por cada sistema productivo (lavado de manos y botas, uso de dotación exclusiva para el predio, ducha para ingreso, pediluvios, entre otras).	Mayor	
17. Se identifican los animales de forma individual o por lotes, de acuerdo a la especie.	Mayor	
18. En ordeños fijos: La Sala de ordeño esta en buen estado que facilite su limpieza y desinfección.	Mayor	
19. En ordeño móvil en potrero, el sitio está protegido de la intemperie y evita que otros animales tengan acceso durante el ordeño y cuando no esté en uso.	Mayor	
20. En ordeño móvil en potrero, minimizar el riesgo de contaminación de la leche desde el sitio de ordeño, al sitio de refrigeración o al sitio de entrega.	Mayor	
21. Si cuenta con tanque de enfriamiento de leche, los pisos, paredes y techos del cuarto donde se ubique, están en buen estado y son de fácil limpieza y desinfección.	Mayor	
22. Lleva registro de tratamientos veterinarios realizados en el predio.	Mayor	
23. Se prescriben los medicamentos por un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matricula profesional vigente.	Mayor	
24. Los productos veterinarios utilizados en el predio tienen fecha de vencimiento vigente.	Mayor	
25. Dispone de áreas, contenedores y/o instalaciones para el almacenamiento separado de medicamentos y biológicos veterinarios, fertilizantes, plaguicidas, equipos y/o herramientas.	Mayor	

26. Las jeringas y agujas están en buen estado. Las agujas utilizadas se desechan tras su empleo en un recipiente seguro o guardián.	Mayor	
27. Se emplean insumos agrícolas con registro ICA en los forrajes y cultivos destinados a la alimentación de los animales, y se respetan los periodos de carencia cuando corresponda.	Mayor	
28. Se almacenan los alimentos para animales, suplementos nutricionales y sales mineralizadas en condiciones que prevengan su deterioro, contaminación y la proliferación de plagas.	Mayor	
29. Si disponen de bebederos, estos deben ser funcionales, asegurar y permitir el acceso a voluntad de los animales de forma permanente, son de materiales que facilitan su limpieza, desinfección y permanecen limpios y en buen estado.	Mayor	
30. Se evita el dolor y sufrimiento a los animales, y cuando no sea posible, se aplican mecanismos para disminuir el dolor y sufrimiento. Se aplica anestesia y analgesia cuando se realizan intervenciones quirúrgicas y practicas dolorosas.	Mayor	
31. Se observa relación positiva humano-animal.	Mayor	
32. El personal encargado del manejo de los animales está capacitado o entrenado en temas relacionados con sanidad animal, inocuidad y bienestar animal. Se puede verificar por entrevista al personal del predio y soportes escritos.	Mayor	
33. La zona de espera antes del ordeño permanece en condiciones higiénicas adecuadas.	Menor	
34. En ordeño fijo: Sistema de iluminación y ventilación apropiado que garantice un buen desempeño de las actividades.	Menor	
35. En ordeño móvil en potrero: Hay suficiente iluminación, con medidas que permiten la disminución de riesgo de contaminación de la leche desde el sitio de ordeño, al sitio de refrigeración o al sitio de entrega.	Menor	
36. Se utilizan productos veterinarios como promotores de crecimiento únicamente cuando el registro ICA expresamente autorice su uso.	Menor	
37. La aplicación, uso y manejo de estiércol y efluentes utilizados como abonos en pastizales y cultivos destinados a la alimentación de los animales evitan la contaminación ambiental y riesgo biológico.	Menor	
38. Las superficies que utilizan los animales para descansar y/o caminar, disminuye el riesgo de heridas, permite el descanso confortable, movimientos seguros y posturas normales propias de la especie.	Menor	
39. El alojamiento permite el confort térmico de los animales.	Menor	
40. Se permite el agrupamiento social de los animales, de acuerdo a la especie y su etapa productiva.	Menor	

OBTENCIÓN DEL CONCEPTO: para la obtención del concepto FAVORABLE: Cumplir con 100% de los requisitos FUNDAMENTALES (que apliquen), 80% de los requisitos mayores (que apliquen) y el 60% de los requisitos menos que apliquen

CRITERIOS	TOTAL CRITERIOS A CUMPLIR	CRITERIOS QUE NO APLICAN (NA)	CRITERIOS QUE NO SE CUMPLEN (NO)	CRITERIOS QUE SE CUMPLEN (SI)	% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO (FAVORABLE O DESFAVORABLE)
Fundamentales	11					
Mayores	21					
Menores	8					

ESTADO DEL PREDIO:	AUTORIZADO (concepto favorable)		SUSPENDIDO (concepto desfavorable)		CANCELADO (segundo concepto desfavorable)	

OBSERVACIONES

PARA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y DE INOCUIDAD: PROPIETARIO (S), TENEDOR(ES) O POSEEDOR (ES) DEL PREDIO

NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA		CÉDULA		CÉDULA	
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

EN CASO DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DEL ICA O DE AQUELLOS QUE EL INSTITUTO HAYA AUTORIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES		PROPIETARIO (S), TENEDOR(ES) O POSEEDOR (ES) DEL PREDIO O AUTORIZADO QUE ATIENDE LA VISITA DE IVC	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA		CÉDULA	
FIRMA		FIRMA	

Política de tratamiento de datos personales: Al firmar esta forma manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y publicada para consulta en la página web www.ica.gov.co., para lo cual al firmar la presente FORMA ICA, autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario

Forma 3-515 V.5